

CIRCULAR INFORMATIVA
TENENCIA DE MASCOTAS

Flandes, junio 16 del 2020

Estimados propietarios, arrendatarios y residentes.

Como consecuencia de las graves faltas que vienen cometiendo los propietarios de mascotas en las zonas verdes perimetrales, cancha múltiple, juegos para niños y antejardines de los inmuebles de la copropiedad, la presente circular tiene por finalidad recordar las disposiciones existentes en cuanto a las normas del código nacional de policía y convivencia, en su art. 124 y numerales 1,3,4,7, 9 y parágrafo 2; Acogiéndonos a las normas del Código de Policía y debido a que estas problemáticas continúan a pesar de las recomendaciones dadas y que estas acciones están afectando la sana convivencia de la copropiedad, nos remitimos referirnos textualmente a lo siguiente:

Artículo 124. Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales y por lo tanto no deben efectuarse:

1. Dejar deambular semoviente, animales feroces o dañinos, en espacio público y privado, lugar abierto al público, o medio de transporte público, sin las debidas medidas de seguridad.
3. Omitir la recogida de los excrementos de los animales, por parte de sus tenedores o propietarios, o dejarlos abandonados después de recogidos, cuando ello ocurra en el espacio público o en áreas comunes.
4. Trasladar un canino de raza potencialmente peligrosa en el espacio público, zonas comunes o en los lugares abiertos al público o en el transporte público en que sea permitida su estancia, sin bozal, trailla o demás implementos establecidos por las normas vigentes
7. Tolerar, permitir o inducir por acción u omisión el que un animal ataque a una persona, a un animal o a bienes de terceros.
9. Permitir que animales o mascotas esparzan, parcial o totalmente, en el espacio público o zonas comunes, el contenido de las bolsas y recipientes para la basura, una vez puestas para su recolección.

Parágrafo 2°. A quien incurra en uno o más de los comportamientos señalados en el presente artículo, se le aplicarán las siguientes medidas correctivas:

COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR	COSTO DE MULTA A PAGAR (Salario Mínimo Diarios Legales)
Numeral 1	Multa General tipo 2	8 SMDL
Numeral 3	Multa General tipo 1	4 SMDL
Numeral 4	Multa General tipo 2	8 SMDL
Numeral 7	Multa General tipo 4	32 SMDL
Numeral 9	Multa General tipo 1	4 SMDL

Los dueños o tenedores de animales domésticos o mascotas deben recoger y depositar en los lugares y recipientes de basura, los excrementos que se produzcan. Nunca deberán hacer sus necesidades en las áreas de juegos infantiles, en los antejardines, ni en la cancha múltiple.

En ningún caso los animales domésticos o mascotas podrán realizar sus necesidades fisiológicas en las zonas comunes. En caso de registrarse algún incidente de esta clase, el dueño o tenedor se hace responsable y deberá limpiar y lavar la zona afectada, inclusive si es orina. Los excrementos que las mascotas hagan en los patios interiores deberán recogerse de inmediato para no molestar con malos olores a los vecinos que colindan. Por lo anterior la persona que se evidencie por medio de los videos de las cámaras de seguridad o fotos, de que no cumpla con estas normas con sus mascotas serán sancionadas, según lo establecido en el código nacional de policía y convivencia.

UN PROPIETARIO RESPONSABLE...

Piensa primero si puede tener a su macota en condiciones apropiadas hasta el final de sus días.

- Hace esterilizar a su mascota para que no se reproduzca indiscriminadamente.
- Proporciona adecuadamente a su mascota las condiciones de alimento, bebida fresca y asistencia médica.
- Identificar con un collar y una placa, donde esté el nombre del animal y del propietario, así como la dirección y el teléfono del domicilio.
- Los controles veterinarios no deben faltar.
- Tener tiempo diario para dedicar al cuidado de la mascota y brindar afecto.

Por favor acercarse a la portería para registrar a los perros y gatos, y anexar carnet de vacunación. En caso de encontrar a cualquier animal deambulando por el Conjunto será decomisado y puesto a órdenes de las autoridades sanitarias correspondientes.

"Ei actuar con espíritu común respetando los derechos de los demás, nos da el derecho de exigir el mismo trato."



**SI ÉL NO PUEDE,
HAZLO TÚ**



EN EL PARQUE Y EN LA CALLE HAY PERSONAS Y NIÑOS, POR EL BIEN DE TODOS, RECOJA LOS EXCREMENTOS DE SU PERRO.
SEA UNA PERSONA CÍVICA, TODOS SALIMOS GANANDO.

Sol Angel Castillo B
Sol Angel Castillo Bustamante
Representante Legal

Domingo Salamanca
Domingo Salamanca
Presidente Consejo

Denís Elvira Nobile Villate
Denís Elvira Nobile Villate
Comité de Convivencia

Ingrid Rodriguez
Ingrid Rodriguez
Comité de Convivencia